

359

RESOLUCION N°.....

JOSE C. PAZ, 28 AGO 2019

**VISTO:**

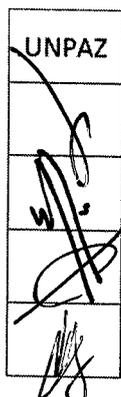
El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 495/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de los bienes que se pretenden adquirir.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el pliego de condiciones particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E los que regirán la presente contratación.



Que, asimismo, la presente contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016, y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a establecer la fecha, horario y lugar de presentación y apertura de las ofertas.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 16/2019.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

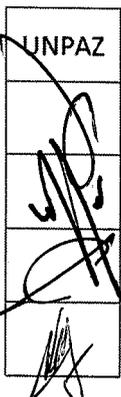
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 16/2019, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.



ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a establecer la fecha, horario y lugar de presentación de las ofertas y de su apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partidas 2.2.2.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



359

RESOLUCION N°.....



FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 16/2019

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Expediente:** EXP : 495/2019

**Objeto de la contratación:** Adquisición de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

**Rubro:** Indument textil y confecciones

**Lugar de entrega único:** Dirección de Mantenimiento (Leandro N. Alem 4731 P.B. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
<b>Costo del pliego:</b> \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>		<b>Día y hora:</b>	a las hs.
<b>Fecha de finalización:</b>			

UNPAZ



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Camisa Talle S Mujer	UNIDAD	6,00
2	Camisa Talle M Hombre	UNIDAD	16,00
3	Camisa Talle L Hombre	UNIDAD	12,00
4	Camisa Talle XL Hombre	UNIDAD	8,00
5	Camisa Talle XXL Hombre	UNIDAD	6,00
6	Pantalón cargo Talle 38 Hombre	UNIDAD	6,00
7	Pantalón cargo Talle 40 Hombre	UNIDAD	2,00
8	Pantalón cargo Talle 42 Hombre	UNIDAD	8,00
9	Pantalón cargo Talle 44 Hombre	UNIDAD	2,00
10	Pantalón cargo Talle 46 Hombre	UNIDAD	12,00
11	Pantalón cargo Talle 48 Hombre	UNIDAD	4,00
12	Pantalón cargo Talle 52 Hombre	UNIDAD	2,00
13	Pantalón cargo Talle 54 Hombre	UNIDAD	4,00
14	Pantalón cargo Talle 56 Hombre	UNIDAD	2,00
15	Chomba Talle S Mujer	UNIDAD	4,00
16	Chomba Talle M Hombre	UNIDAD	2,00
17	Chomba Talle L Hombre	UNIDAD	18,00
18	Chomba Talle XL Hombre	UNIDAD	18,00
19	Chomba Talle XXL Hombre	UNIDAD	6,00
20	Buzo Talle S Mujer	UNIDAD	2,00
21	Buzo Talle M Hombre	UNIDAD	1,00
22	Buzo Talle L Hombre	UNIDAD	10,00
23	Buzo Talle XL Hombre	UNIDAD	6,00
24	Buzo Talle XXL Hombre	UNIDAD	3,00
25	Campera Talle S Mujer	UNIDAD	2,00
26	Campera Talle S Hombre	UNIDAD	1,00
27	Campera Talle M Hombre	UNIDAD	2,00
28	Campera Talle L Hombre	UNIDAD	7,00
29	Campera Talle XL Hombre	UNIDAD	10,00
30	Campera Talle XXL Hombre	UNIDAD	2,00
31	Calzado de Seguridad Talle N° 37 Mujer	PAR	2,00
32	Calzado de Seguridad Talle N° 40 Hombre	PAR	3,00
33	Calzado de Seguridad Talle N° 41 Hombre	PAR	6,00
34	Calzado de Seguridad Talle N° 42 Hombre	PAR	5,00
35	Calzado de Seguridad Talle N° 43 Hombre	PAR	2,00
36	Calzado de Seguridad Talle N° 44 Hombre	PAR	2,00

UNPAZ



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
37	Calzado de Seguridad Talle N° 45 Hombre	PAR	1,00
38	Calzado de Seguridad Talle N° 46 Hombre	PAR	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

### ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

### ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

### ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

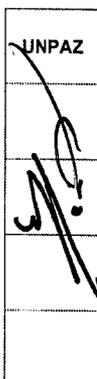
Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ubicada en Leandro N. Alem N° 4731 planta baja, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

### ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.



**ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

**ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

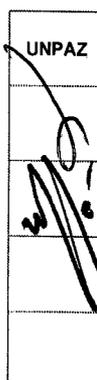
**ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA**

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de



- una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
  7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
  8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.
  9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.
  10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.
  11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.
  12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.
  13. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
  14. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D y E forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C y D conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

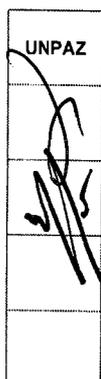
#### **ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y DEUDA CON AFIP**

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o posean deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o la COMISIÓN EVALUADORA a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de CINCO (5) días hábiles.

#### **ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 ).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará



prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

#### **ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

#### **ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

#### **ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS**

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

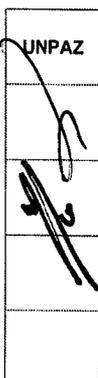
a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.



#### **ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

#### **ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f), del Decreto Delegado N° 1023/2001).

#### **ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

#### **ARTÍCULO 17: DESCUENTOS**

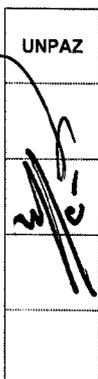
En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

#### **ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

#### **ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán presentarse ante la unidad requirente o remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ:



[cdr@unpaz.edu.ar](mailto:cdr@unpaz.edu.ar)

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

#### ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

#### ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

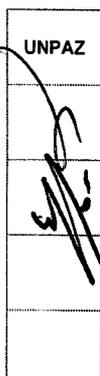
1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a



las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29, inciso b), del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

#### **ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES**

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

#### **ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD**

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

#### **ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN**

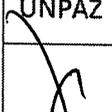
Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



ANEXO A

**DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ



Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

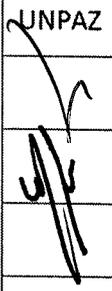
TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ


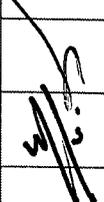
**ANEXO C**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) **DECLARA BAJO JURAMENTO** que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuatro grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

**ANEXO D**

## FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

N° 16/2019

EXPEDIENTE UNPAZ N° 495/2019

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	6	Unidad	Camisa Talle "S" Mujer		
2	16	Unidad	Camisa Talle "M" Hombre		
3	12	Unidad	Camisa Talle "L" Hombre		
4	8	Unidad	Camisa Talle "XL" Hombre		
5	6	Unidad	Camisa Talle "XXL" Hombre		
6	6	Unidad	Pantalón cargo Talle 38 Hombre		
7	2	Unidad	Pantalón cargo Talle 40 Hombre		
8	8	Unidad	Pantalón cargo Talle 42 Hombre		
9	2	Unidad	Pantalón cargo Talle 44 Hombre		
10	12	Unidad	Pantalón cargo Talle 46 Hombre		
11	4	Unidad	Pantalón cargo Talle 48 Hombre		
12	2	Unidad	Pantalón cargo Talle 52 Hombre		
13	4	Unidad	Pantalón cargo Talle 54 Hombre		
14	2	Unidad	Pantalón cargo Talle 56 Hombre		
15	4	Unidad	Chomba Talle "S" Mujer		



16	2	Unidad	Chomba Talle "M" Hombre		
17	18	Unidad	Chomba Talle "L" Hombre		
18	18	Unidad	Chomba Talle "XL" Hombre		
19	6	Unidad	Chomba Talle "XXL" Hombre		
20	2	Unidad	Buzo Talle "S" Mujer		
21	1	Unidad	Buzo Talle "M" Hombre		
22	10	Unidad	Buzo Talle "L" Hombre		
23	6	Unidad	Buzo Talle "XL" Hombre		
24	3	Unidad	Buzo Talle "XXL" Hombre		
25	2	Unidad	Campera Talle "S" Mujer		
26	1	Unidad	Campera Talle "S" Hombre		
27	2	Unidad	Campera Talle "M" Hombre		
28	7	Unidad	Campera Talle "L" Hombre		
29	10	Unidad	Campera Talle "XL" Hombre		
30	2	Unidad	Campera Talle "XXL" Hombre		
31	2	Par	Calzado de Seguridad Talle N° 37 Mujer		
32	3	Par	Calzado de Seguridad Talle N° 40 Hombre		
33	6	Par	Calzado de Seguridad Talle N° 41 Hombre		
34	5	Par	Calzado de Seguridad Talle N° 42 Hombre		
35	2	Par	Calzado de Seguridad Talle N° 43 Hombre		



36	2	Par	Calzado de Seguridad Talle N° 44 Hombre		
37	1	Par	Calzado de Seguridad Talle N° 45 Hombre		
38	1	Par	Calzado de Seguridad Talle N° 46 Hombre		
<b>TOTAL</b>					

SON PESOS: \_\_\_\_\_

*La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.*

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

UNPAZ


FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO E

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ubicada en Leandro N. Alem N° 4731 planta baja, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación.

### **RENGLÓN 1: Camisas Talle "S" Mujer**

CANTIDAD: SEIS (6) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Camisa de trabajo. Tela tipo "Grafa". Manga larga. Costura reforzada. Bolsillo 1. Talle "S", Mujer.

Código SIBYS: 222-06731-0066

### **RENGLÓN 2: Camisas Talle "M" Hombre**

CANTIDAD: DIECISEIS (16) Unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:



Camisa de trabajo. Tela tipo "Grafa". Manga larga. Costura reforzada. Bolsillo 1.  
Talle "M", Hombre.

Código SIBYS: 222-06731-0066

**RENGLÓN 3: Camisas Talle "L" Hombre**

CANTIDAD: DOCE (12) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Camisa de trabajo. Tela tipo "Grafa". Manga larga. Costura reforzada. Bolsillo 1.  
Talle "L", Hombre.

Código SIBYS: 222-06731-0066

**RENGLÓN 4: Camisas Talle "XL" Hombre**

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Camisa de trabajo. Tela tipo "Grafa". Manga larga. Costura reforzada. Bolsillo 1.  
Talle "XL", Hombre.

Código SIBYS: 222-06731-0066

**RENGLÓN 5: Camisas Talle "XXL" Hombre**

CANTIDAD: SEIS (6) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Camisa de trabajo. Tela tipo "Grafa". Manga larga. Costura reforzada. Bolsillo 1.  
Talle "XXL", Hombre.

Código SIBYS: 222-06731-0066

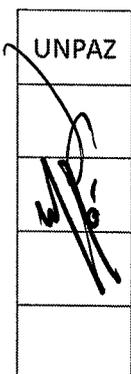
**RENGLÓN 6: Pantalón cargo Talle 38 Hombre**

CANTIDAD: SEIS (6) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Pantalón tipo cargo - Tela tipo "Grafa". Con criterio de seguridad. Talle 38, Hombre.

Código SIBYS: 222-06738-0186



**RENGLÓN 7: Pantalón cargo Talle 40 Hombre**

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Pantalón tipo cargo - Tela tipo "Grafa". Con criterio de seguridad. Talle 40, Hombre,  
Código SIBYS: 222-06738-0186**RENGLÓN 8: Pantalón cargo Talle 42 Hombre**

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Pantalón tipo cargo - Tela tipo "Grafa". Con criterio de seguridad. Talle 42, Hombre,  
Código SIBYS: 222-06738-0186**RENGLÓN 9: Pantalón cargo Talle 44 Hombre**

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Pantalón tipo cargo - Tela tipo "Grafa". Con criterio de seguridad. Talle 44, Hombre.  
Código SIBYS: 222-06738-0186**RENGLÓN 10: Pantalón cargo Talle 46 Hombre**

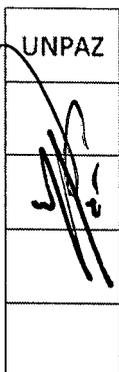
CANTIDAD: DOCE (12) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Pantalón tipo cargo - Tela tipo "Grafa". Con criterio de seguridad. Talle 46, Hombre.  
Código SIBYS: 222-06738-0186**RENGLÓN 11: Pantalón cargo Talle 48 Hombre**

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Pantalón tipo cargo - Tela tipo "Grafa". Con criterio de seguridad. Talle 48, Hombre.  
Código SIBYS: 222-06738-0186**RENGLÓN 12: Pantalón cargo Talle 52 Hombre**

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Pantalón tipo cargo - Tela tipo "Grafa". Con criterio de seguridad. Talle 52, Hombre,  
Código SIBYS: 222-06738-0186

**RENGLÓN 13: Pantalón cargo Talle 54 Hombre**

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Pantalón tipo cargo - Tela tipo "Grafa". Con criterio de seguridad. Talle 54, Hombre.  
Código SIBYS: 222-06738-0186

**RENGLÓN 14: Pantalón cargo Talle 56 Hombre**

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Pantalón tipo cargo - Tela tipo "Grafa". Con criterio de seguridad. Talle 56, Hombre.  
Código SIBYS: 222-06738-0186

**RENGLÓN 15: Chomba Talle "S" Mujer**

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Chomba. Material pique. Manga corta. Talle "S", Mujer.

Código SIBYS: 222-02859-0023

**RENGLÓN 16: Chomba Talle "M" Hombre**

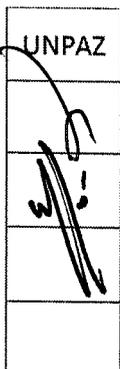
CANTIDAD: DOS (2) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Chomba. Material pique. Manga corta. Talle "M", Hombre.

Código SIBYS: 222-02859-0023

**RENGLÓN 17: Chomba Talle "L" Hombre**



CANTIDAD: DIECIOCHO (18) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Chomba. Material pique. Manga corta. Talle "L", Hombre.

Código SIBYS: 222-02859-0023

**RENGLÓN 18: Chomba Talle "XL" Hombre**

CANTIDAD: DIECIOCHO (18) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Chomba. Material pique. Manga corta. Talle "XL", Hombre.

Código SIBYS: 222-02859-0023

**RENGLÓN 19: Chomba Talle "XXL" Hombre**

CANTIDAD: SEIS (6) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Chomba. Material pique. Manga corta. Talle "XXL", Hombre.

Código SIBYS: 222-02859-0023

**RENGLÓN 20: Buzo Talle "S" Mujer**

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Buzos. Tela algodón s/friza. Uso taller. Con criterio de seguridad. Talle "S", Mujer.

Código SIBYS: 222-03648-0068

**RENGLÓN 21: Buzo Talle "M" Hombre**

CANTIDAD: UNA (1) unidad

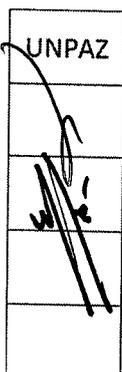
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Buzos. Tela algodón s/friza. Uso taller. Con criterio de seguridad. Talle "M", Hombre.

Código SIBYS: 222-03648-0068

**RENGLÓN 22: Buzo Talle "L" Hombre**

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Buzos. Tela algodón s/friza. Uso taller. Con criterio de seguridad. Talle "L", Hombre.  
Código SIBYS: 222-03648-0068

**RENLÓN 23: Buzo Talle "XL" Hombre**

CANTIDAD: SEIS (6) unidades

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Buzos. Tela algodón s/friza. Uso taller. Con criterio de seguridad. Talle "XL", Hombre.

Código SIBYS: 222-03648-0068

**RENLÓN 24: Buzo Talle "XXL" Hombre**

CANTIDAD: TRES (3) unidades

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Buzos. Tela algodón s/friza. Uso taller. Con criterio de seguridad. Talle "XXL", Hombre.

Código SIBYS: 222-03648-0068

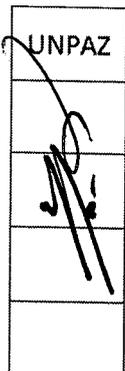
**RENLÓN 25: Campera Talle "S" Mujer**

CANTIDAD: DOS (2) unidades

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Camperas con cierre y capucha. Tipo abrigo. Material tricapa impermeable. Talle "S", Mujer.

Código SIBYS: 222-06734-0114



**RENLÓN 26: Campera Talle "S" Hombre**

CANTIDAD: UNA (2) unidades

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Camperas con cierre y capucha. Tipo abrigo. Material tricapa impermeable. Talle "S", Hombre.

Código SIBYS: 222-06734-0114

**RENGLÓN 27: Campera Talle "M" Hombre**

CANTIDAD: DOS (2) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Camperas con cierre y capucha. Tipo abrigo. Material tricapa impermeable. Talle "M", Hombre.

Código SIBYS: 222-06734-0114

**RENGLÓN 28: Campera Talle "L" Hombre**

CANTIDAD: SIETE (7) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Camperas con cierre y capucha. Tipo abrigo. Material tricapa impermeable. Talle "L", Hombre.

Código SIBYS: 222-06734-0114

**RENGLÓN 29: Campera Talle "XL" Hombre**

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Camperas con cierre y capucha. Tipo abrigo. Material tricapa impermeable. Talle "XL" Hombre

Código SIBYS: 222-06734-0114

**RENGLÓN 30: Campera Talle "XXL" Hombre**

CANTIDAD: DOS (2) unidades

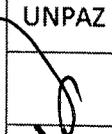
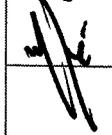
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Camperas con cierre y capucha. Tipo abrigo. Material tricapa impermeable. Talle "XXL", Hombre,

Código SIBYS: 222-06734-0114

**RENGLÓN 31: Calzado de Seguridad Talle N° 37 Mujer**

CANTIDAD: DOS (2) pares

UNPAZ



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Calzado de seguridad. Zapatilla ultraliviana. Composición capellada. Color gris.  
Exterior: combinación de cueros y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata.

Interior: forro textil con tratamiento antimicrobiano. Cuello Acolchado. Lengüeta forrada y acolchada. Puntera de aluminio.

Accesorios: cordones ultra resistentes a la tracción con material tipo "Reflemax". Pasacordones con ojajillos reforzados. Plantillas ultra confort, conformada, ergonómica.

Planta: tecnología tipo "IPD". Material tipo "Shock Absorber". Dieléctrica.

Resistente a hidrocarburos. Antideslizante. Autolimpiante. Resistente a la flexión.  
Resistente a la Abrasión.

Talle N° 37, Mujer.

Código SIBYS: 222-06728-0046

**RENGLÓN 32: Calzado de Seguridad Talle N° 40 Hombre**

CANTIDAD: TRES (3) pares

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Calzado de seguridad. Zapatilla ultraliviana. Composición capellada. Color gris.

Exterior: combinación de cueros y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata.

Interior: forro textil con tratamiento antimicrobiano. Cuello Acolchado. Lengüeta forrada y acolchada. Puntera de aluminio.

Accesorios: cordones ultra resistentes a la tracción con material tipo "Reflemax". Pasacordones con ojajillos reforzados. Plantillas ultra confort, conformada, ergonómica.

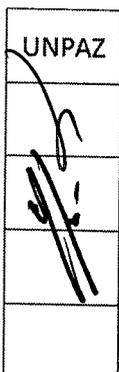
Planta: tecnología tipo "IPD". Material tipo "Shock Absorber". Dieléctrica.

Resistente a hidrocarburos. Antideslizante. Autolimpiante. Resistente a la flexión.

Resistente a la Abrasión.

Talle N° 40, Hombre.

Código SIBYS: 222-06728-0046



**RENGLÓN 33: Calzado de Seguridad Talle N° 41 Hombre**

CANTIDAD: SEIS (6) pares

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Calzado de seguridad. Zapatilla ultraliviana. Composición capellada. Color gris.

Exterior: combinación de cueros y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata.

Interior: forro textil con tratamiento antimicrobiano. Cuello Acolchado. Lengüeta forrada y acolchada. Puntera de aluminio.

Accesorios: cordones ultra resistentes a la tracción con material tipo "Reflemax". Pasacordones con ojalillos reforzados. Plantillas ultra confort, conformada, ergonómica.

Planta: tecnología tipo "IPD". Material tipo "Shock Absorber". Dieléctrica.

Resistente a hidrocarburos. Antideslizante. Autolimpiante. Resistente a la flexión.

Resistente a la Abrasión.

Talle N° 41, Hombre.

Código SIBYS: 222-06728-0046

**RENGLÓN 34: Calzado de Seguridad Talle N° 42 Hombre**

CANTIDAD: CINCO (5) pares

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

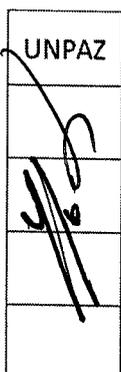
Calzado de seguridad. Zapatilla ultraliviana. Composición capellada. Color gris.

Exterior: combinación de cueros y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata.

Interior: forro textil con tratamiento antimicrobiano. Cuello Acolchado. Lengüeta forrada y acolchada. Puntera de aluminio.

Accesorios: cordones ultra resistentes a la tracción con material tipo "Reflemax". Pasacordones con ojalillos reforzados. Plantillas ultra confort, conformada, ergonómica.

Planta: tecnología tipo "IPD". Material tipo "Shock Absorber". Dieléctrica.



Resistente a hidrocarburos. Antideslizante. Autolimpiante. Resistente a la flexión.  
Resistente a la Abrasión.

Talle N° 42, Hombre.

Código SIBYS: 222-06728-0046

**RENGLÓN 35: Calzado de Seguridad Talle N° 43 Hombre**

CANTIDAD: UN (1) par

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Calzado de seguridad. Zapatilla ultraliviana. Composición capellada. Color gris.

Exterior: combinación de cueros y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata.

Interior: forro textil con tratamiento antimicrobiano. Cuello Acolchado. Lengüeta forrada y acolchada. Puntera de aluminio.

Accesorios: cordones ultra resistentes a la tracción con material tipo "Reflemax". Pasacordones con ojajillos reforzados. Plantillas ultra confort, conformada, ergonómica.

Planta: tecnología tipo "IPD". Material tipo "Shock Absorber". Dieléctrica.

Resistente a hidrocarburos. Antideslizante. Autolimpiante. Resistente a la flexión.  
Resistente a la Abrasión.

Talle N° 43, Hombre.

Código SIBYS: 222-06728-0046

**RENGLÓN 36: Calzado de Seguridad Talle N° 44 Hombre**

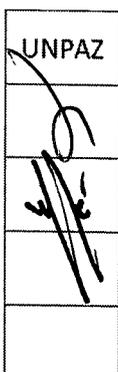
CANTIDAD: DOS (2) pares

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Calzado de seguridad. Zapatilla ultraliviana. Composición capellada. Color gris.

Exterior: combinación de cueros y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata.

Interior: forro textil con tratamiento antimicrobiano. Cuello Acolchado. Lengüeta forrada y acolchada. Puntera de aluminio.



Accesorios: cordones ultra resistentes a la tracción con material tipo "Reflemax". Pasacordones con ojalillos reforzados. Plantillas ultra confort, conformada, ergonómica.

Planta: tecnología tipo "IPD". Material tipo "Shock Absorber". Dieléctrica.

Resistente a hidrocarburos. Antideslizante. Autolimpiante. Resistente a la flexión. Resistente a la Abrasión.

Talle N° 44, Hombre.

Código SIBYS: 222-06728-0046

### **REGLÓN 37: Calzado de Seguridad Talle N° 45 Hombre**

CANTIDAD: UN (1) par

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Calzado de seguridad. Zapatilla ultraliviana. Composición capellada. Color gris.

Exterior: combinación de cueros y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata.

Interior: forro textil con tratamiento antimicrobiano. Cuello Acolchado. Lengüeta forrada y acolchada. Puntera de aluminio.

Accesorios: cordones ultra resistentes a la tracción con material tipo "Reflemax". Pasacordones con ojalillos reforzados. Plantillas ultra confort, conformada, ergonómica.

Planta: tecnología tipo "IPD". Material tipo "Shock Absorber". Dieléctrica.

Resistente a hidrocarburos. Antideslizante. Autolimpiante. Resistente a la flexión. Resistente a la Abrasión.

Talle N° 45, Hombre.

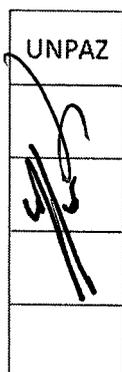
Código SIBYS: 222-06728-0046

### **REGLÓN 38: Calzado de Seguridad Talle N° 46 Hombre**

CANTIDAD: UN (1) par

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Calzado de seguridad. Zapatilla ultraliviana. Composición capellada. Color gris.



Exterior: combinación de cueros y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata.

Interior: forro textil con tratamiento antimicrobiano. Cuello Acolchado. Lengüeta forrada y acolchada. Puntera de aluminio.

Accesorios: cordones ultra resistentes a la tracción con material tipo "Reflemax". Pasacordones con ojalillos reforzados. Plantillas ultra confort, conformada, ergonómica.

Planta: tecnología tipo "IPD". Material tipo "Shock Absorber". Dieléctrica.

Resistente a hidrocarburos. Antideslizante. Autolimpiante. Resistente a la flexión. Resistente a la Abrasión.

Talle N° 46, Hombre.

Código SIBYS: 222-06728-0046

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ será el primer usuario de la indumentaria desde que éstas salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 6°.- MUESTRAS: El oferente deberá entregar junto con la oferta una muestra de cada producto cotizado.

ARTÍCULO 7°.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8°.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

